

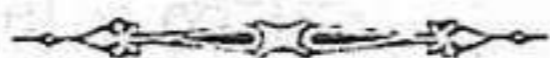
NUMANCIA SANITARIA

Boletín oficial del Colegio de Médicos

CONSEJO DE REDACCIÓN: LA COMISIÓN
NOMBRADA AL EFECTO POR LA JUNTA
DE GOBIERNO

COLABORACIÓN: TODOS LOS SEÑORES
COLEGIADOS, PREVIA LA APROBACIÓN
DE SUS ESCRITOS POR EL CONSEJO DE
REDACCIÓN

Aviso importante para los Colegiados



Según lo dispuesto en el R. D. de 15 de Mayo de 1917, ratificado por R. O. de 20 de Marzo de 1923, la Junta de Gobierno se cree en el deber de recordar a todos los médicos que en los «Certificados Sanitarios» es imprescindible colocar una estampilla de dos pesetas del Colegio del Principe de Asturias (que debe de pagar el cliente) y en los «Certificados de Defunción», cumpliendo el artículo 18 del R. D. de 25 de Septiembre de 1925, una estampilla de una peseta en las poblaciones de más de 40.000 almas, y una estampilla de 0'50 en las poblaciones menores de dicho censo (estas estampillas de los certificados de defunción deben de pagarlas los médicos). El Real decreto últimamente citado contiene un artículo que dice así: «Art. 18. Los Presidentes de los Colegios Médicos provinciales recordarán colectiva o particularmente a cada Médico de su provincia la obligación de adquirir los efectos timbrados, y en caso de resistencia o incumplimiento aplicarán las sanciones que a las faltas graves les están asignadas y darán cuenta al Patronato para que éste lo haga al Ministerio de la Gobernación». La Junta directiva de este Colegio ha dispuesto que el artículo transcrito sea repetidamente publicado en el BOLETIN porque tiene el propósito de cumplirlo en todas sus partes. A este fin dispondrá en breve una inspección de los certificados de defunción, aplicando a los firmantes de los que aparezcan sin sello la sanción correspondiente.

Los señores Colegiados pueden proveerse de dichas estampillas en la Secretaría del Colegio.

EL DECALOGO DEL MEDICO

De nuestro estimado colega el *Boletín del Colegio Oficial de Médicos de Burgos*, reproducimos el siguiente artículo, cuyo contenido, interesante y ameno, le hace merecedor de su divulgación.

Todo fiel cristiano que ostenta el título, para ejercer como Dios manda, tiene que someterse a los diez mandamientos siguientes:

PRIMERO.—*Amar la profesión sobre todas las cosas y al compañero como a sí mismo.*

¿Quién ama la profesión?

El que guarda los preceptos de la Moral médica.

¿Quiénes pecan contra este mandamiento?

Los que creen en predicciones de alguna sibila improvisada; los que transigen con lo dispuesto por comadres de plazuela, y los que consienten y aprueban el tratamiento de un despreciable curandero.

SEGUNDO.—*No jurar en vano por su título, de que es su conducta irreprochable.*

¿Quién se dice que jura en vano?

El que jura por jactancia y con alardes de inmodestia, haciendo el tonto y el ridículo ante personas sensatas.

¿Quiénes pecan contra este mandamiento?

Los que actuando de gansos por falta de sustancia gris en el cerebro, se consideran sumos pontífices de la clase, cuando no son más que tontos de capirote injertos de alcornoque, que visten gabán con permiso del sastre, pues su peculiar indumentaria debiera, ser una albarda.

TERCERO.—*Santificar la profesión.*

¿Quién santifica la profesión?

El que la ejerce con decoro haciéndose digno del título que ostenta; el que se muestra afable y cariñoso con el enfermo, tratándole con el res-

peto debido a su clase y condiciones; el que sabe guardar el secreto profesional, sin que esto implique reserva absoluta para prevenir a la familia de las contingencias que el caso sugiera; el que viste con la decencia propia de su ministerio, y el que en todo tiempo y lugar respeta y defiende al compañero.

¿Cómo se peca contra este mandamiento?

Haciendo de la profesión un bajo oficio mercenario, sin tener en cuenta para nada su dignificación, presentándose ante el enfermo con modales bruscos y frases inadecuadas, cometiendo la imprudencia de manifestarle la gravedad de su estado, vistiendo como un gañán o un carretero, y tratando de encumbrarse a costa del desprestigio del compañero.

CUARTO.—*Honrar la clase.*

¿Quién honra la clase?

El que haciendo honor a su título, ejerza la profesión como un sacerdocio, procurando ante todo hacerse digno del respeto y admiración de sus colegas; el que lleva como fin primordial al encargarse de un enfermo, la salvación de éste, tomando como complemento la tasación de honorarios que ajusta a las circunstancias que en el caso concurren; el que en una consulta respeta el criterio ajeno, y sabe dar forma adecuada a su informe, para quedar a salvo el proceder del médico de cabecera.

¿Quiénes pecan mortalmente contra esto?

Los que haciendo de la profesión un guiñapo les tiene sin cuidado el honor de clase, llevando como finalidad prác-

tica el negocio; los que en una consulta despotrican a su antojo contra la opinión de los demás, haciéndose así mismo el artículo, y aquellos que con los girones de la dignidad ajena y que ellos despedazan, se confeccionan un traje, que como no está a la medida, les viene muy grande

QUINTO.—*No hacer la guerra a un compañero.*

¿Qué se ordena en este mandamiento.

transformados en mujercuelas, que atacan la dignidad del colega infortunado, llegando en su empresa difamadora hasta esgrimir el arma de la calumnia, en una palabra, el esquirol indecente que se mofa de la disciplina, escudado en que le ampara la ley que él interpreta a su capricho.

SEXTO.—*No fastidiar al prójimo.*

¿Qué se contiene en este precepto?

Que el médico en el ejercicio de su profesión, ha de observar intachable



EPILEPSIA

HISTERISMO

SEDOBRINA

CALDO VEGETAL CON EXTRACTO DE CEREALES PEPTONIZADOS

EFFECTO SEDANTE - ACCIÓN ANTIESPASMÓDICA

Reprime el trabajo circulatorio exagerado en las afecciones mentales sin determinar la narcosis de los Centro Vasomotores: evita las palpitations y desórdenes cardiacos y está indicado en la **Hiperclorhidia** de origen nervioso. **Epilepsia, Histerismo, Neurosis, etc.**

Elaborado por P. VIÑAS, Ingeniero Químico y Farmacéutico

Laboratorios VIÑAS: Claris, 71 :: BARCELONA

No hacer mal alguno al hermano de profesión, ni en hecho, ni en dicho, ni aún por deseo.

Quienes pecan mortalmente contra este mandamiento?

Los frescos y desahogados que se meten en el partido de un compañero, por dar gusto a un cacique al que reverencian y adulan; los sinvergüenzas

moralidad, no valiéndose de aquella para saciar apetitos desordenados que germinan en instantes lúbricos, desprestigiando y deshonorando a la clase.

¿Y quiénes son los que vulneran este mandamiento?

Los que apetecen la fruta del cercado ajeno, permitiéndose con el sexo débil ciertas libertades con un lenguaje inde-

coroso; los que con el pretexto de practicar la palpación en ciertas regiones del cuerpo, hacen cosquillas a las muchachas, y aquellos que aprovechando la complacencia de alguna infeliz erótica, convierten a su manso esposo en un conde de Cabra.

SÉPTIMO.—*No hurtar.*

¿Qué se manda en este mandamiento?

No quitar, ni tener, ni querer clientes contra la voluntad de estos y el

Los que cazan clientes a lazo o en la espera de la insidia, los que hacen iguales a bajo precio por quitar ajustados a otros; los que para complacer a un cacique enemigo del boticario estafan a éste en las recetas, y sobre todo, los que venden a su clientes engañándoles específicos que sus autores mandaron como muestra gratuita, cobrando a precio de factura ampollas de inyecciones adquiridas en igual forma.

Gran Balneario de Medina del Campo

Verdadero Sanatorio para la escrófula según informe del Real Consejo de Sanidad

Aguas clorurado-sódicas sulfurosas, bromo-ioduradas, de fuerte mineralización. Únicas en España que elaboran *Aguas madres*, análogas y muy superiores a las de Salies de Bearn y Briscous, en Francia; de Kreuznach y Nauheim, en Alemania, y Lavey y Tarapp, en Suiza.

Eficacísimas para el linfatismo, escrófulas en todas sus manifestaciones, tuberculosis locales, mal de Pott artrocaces, coxalgias, oftalmias, corizas, ocnas, raquitismo, herpetismo, reumatismo, anemias, estados de debilidad, endometritis y metritis, histerismo, corea, neurastenia y pará'isis refleja

Manantial alcalino ANITA

Aguas clorurado-sódicas-bicarbonatadas.—Variedad litínicas y bromuradas, superiores a las tan famosas de Carlsbad, en Austria Hungría.—Indicadas en las afecciones crónicas del estómago e intestinos, infartos del hígado y del bazo; cólicos hepáticos, cólicos nefríticos y catarros de la vejiga, diabetes, gota y obesidad.

Gran hotel y antiguo hotel con habitaciones de 2 a 25 pesetas. Esmerado servicio de fonda. Luz eléctrica en todos los servicios. Monumental galería de baños con pilas de porcelana y mármol. Capilla con capellán para el culto. Coches y automóviles a la llegada de los trenes. Teléfono y telégrafo. Salones de recreo para bailes, músicas y juegos lícitos.

Temporada oficial: 1.º de Junio al 30 de Septiembre.

Médico director. Ilmo. Dr. JOSE MORALES MORENO, Académico de Medicina

compañero con quién están igualados.

¿Se ordena alguna cosa más aparte de esto?

Si señor, se manda que no se estafe al farmacéutico que tiene ajustados, poniendo recetas a nombre de estos para otros que no están avenidos; así como también se falta a este precepto vendiendo clandestinamente medicamentos.

¿Quiénes pecan mortalmente contra este mandamiento?

OCTAVO.—*No ofender al compañero con injuriosas acusaciones, ni mucho meos difamarle con la calumnia.*

¿Qué previene este mandamiento? Que a espaldas del compañero no se critiquen sus actos acusándole de imprevisión o torpeza, que no se le calumnie reforzando el coro de los que le difaman, sino que ha de ser defendido siempre de las amenazas que se le dirijan por los que tienen empeño en aniquilarle.

¿Quiénes quebrantan este mandamiento?

Los que faltos de competencia y ayunos de dignidad, tratan de adquirir la primera sin proveerse de la segunda, alimentando los sentimientos bastardos de aquellos que a todo trance pretenden hacer de un compañero un maniquí sujeto a sus veleidades y caprichos.

NOVENO.—*No desear los honores adquiridos por el que los ganó en noble lid, a costa de grandes sacrificios.*

DÉCIMO.—*No codiciar un partido o una clientela distinguida que otro adquirió a fuerza de ímprobo trabajo.*

¿Qué se veda en estos dos últimos mandamientos.

Formar planes indecorosos y acometer empresas indignas, que tienen como bastarda finalidad, lograr honores inmerecidos y acaparar intereses ganados

con el trabajo y la constancia de un compañero.

Estos diez mandamientos se encierran en dos en servir y amar la clase y no hacerse un Esquirol, que es el animal más parecido al cacique indecente.

Lector carísimo: En el Sinaí de mi humilde despacho, he promulgado los diez mandamientos aquí escritos, esperando de tu sensatez y cordura sabrás respetarlos no quebrantando ninguno; si así lo haces cuenta con mi admiración y sobre todo con la tranquilidad de conciencia que da el cumplimiento del deber, y la justa aspiración de que un día hemos de encontrarnos, disfrutando las delicias de la eterna Bienaventuranza que a todos os deseo. Así sea.

EL DE MARRAS.

Los subdelegados de Medicina

Se han reunido en Madrid nutridas representaciones de los subdelegados de Medicina de toda España para apoyar la gestión que su junta central viene realizando en pro de la vigorización del Cuerpo y su inclusión en el de Sa-

nidad civil recientemente creado. Se ha votado por unanimidad una Comisión que llevó a cabo la redacción de bases para la reforma que se propone a la Superioridad.

Instancia y bases que los Subdelegados de Medicina han elevado al Sr. Ministro de la Gobernación.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR:

A partir del año de 1904 en que se realizó el propósito de reorganización sanitaria nacional contenido en la vetusta ley del 85, el progreso de nuestro país en materia de sanidad pública ha ido siempre precedido de la creación y perfeccionamiento de los organismos encargados de velar por ella. Dificulta-

des y entorpecimientos emanados de la especial estructura y singulares modos de nuestro vicioso y, por fortuna, desaparecido régimen político hicieron fragmentarias e incordinadas las innovaciones y reformas y, por consecuencia, harto pausado el progreso; tanto, que fué España rezagándose en la marcha de los pueblos más civilizados a cuyo frente estuvo. Lo siento de re-

novación sanitaria total y radical no pudieron incubar realidades prósperas y eficaces al escaso valor de una exigua minoría de técnicos entusiastas.

Cabe al actual Gobierno el honor de haber llevado a cabo tan trascendentales reformas en el orden sanitario que no es exagerado decir que desde el 25 de Febrero de 1924, fecha de la promulgación de un Real decreto remozando las Subdelegaciones de Medicina, a la hora presente ha hecho más en

sición de carácter sanitario inspirada por V. E. con el fin loable de vigorizar y normalizar aquel Cuerpo, el más antiguo, el más abnegado y también el más olvidado de los que integran la Sanidad nacional. Otras colectividades, otros organismos más o menos embrionarios atrajeron después la siempre vigilante atención de V. E. y la *Gaceta* fué proveyendo necesidades, satisfaciendo legítimas aspiraciones, fortaleciendo, en fin, nuestra enteca y rudi-

Litinoideas
SERRA
La mejor agua de mesa

Cada paquete contiene la dosis necesaria para la obtención de un litro de agua pura, fresca litinica, carbónica, de sabor delicioso «a propósito para todos» e indispensable para los que sufren dipepsias, reumatismos mal de piedra, etc.

Enofosforina
SERRA
Tónico remineralizante
de gusto muy agradable

Reconstituyente el más eficaz y rápido para las convalecencias y agotamiento. Su acción vivificante es tal, que puede decirse que rehace el cuerpo o el organismo empobrecido o anemizado, remineraliza la materia gris, aclara la mente y devuelve el buen humor.

Ramagar
El remedio mejor y definitivo
contra el estreñimiento

Producto exclusivamente vegetal que regulariza las funciones del intestino sin causar dolores, irritaciones ni diarrea, y que está extraído del *Rhamnus prusgiana* y de varias especies de alciantes a los géneros «*Encheuma*, *Gelidium*», etc.

pro de la Sanidad pública española de cuanto se había hecho e intentado en veinte años antes. Jalonan este rápido progreso numerosas disposiciones legales. Reales decretos y Reales órdenes que van marcando en la historia de la feliz actuación gubernamental de vuestro efemérides gloriosas.

Es a la vez en el historial del Cuerpo de Subdelegados de Medicina fecha inolvidable la de 25 de Febrero de 1924. En ella se promulga la primera dispo-

mentaria organización. Mientras tanto, el fin loable que inspiró el Real decreto mencionado dejó de cumplirse; este fin no era otro que la creación de las Inspecciones de Distrito, tan necesarias en el engranaje de la máquina de la Sanidad nacional que sin ellas no se concibe su eficaz funcionamiento. Y las Inspecciones de Distrito, Excelentísimo Señor, continúan siendo una tentativa no cristalizada en la realidad.

El Reglamento de Sanidad munici-

pal de 5 de Febrero de 1925 y la Real orden de 5 de Diciembre del mismo año nutre sus deseos coordinadores de aquel propósito, lo que denota la perseverancia en realizarlo y, no obstante, al llevar a cabo la fusión de los Cuerpos sanitarios constituyendo el de Sanidad civil, de reciente creación, se excluye al de Inspectores sanitarios de Distrito, es decir al de Subdelegados de Medicina que tan

mo interés de la salud pública, de la que el nuevo Cuerpo ha de ser eficaz guardador.

Cimentar sobre estas bases una perfecta reglamentación e incluir y engranar en el Cuerpo de Sanidad Civil al de Inspectores Sanitarios de Distrito es labor a realizar por esa Dirección general de Sanidad, que secundando y llevando a la práctica las acertadas iniciativas de V. E. tan alto ha puesto el

ELIXIR ESTOMACAL SAIZ DE CARLOS

(STOMALIX)

Es recetado por los médicos de las cinco partes del mundo porque tonifica, ayuda a las digestiones y abre el apetito, curando las molestias del

ESTÓMAGO e INTESTINOS

DOLOR DE ESTÓMAGO

DISPEPSIA

ACEDÍAS Y VÓMITOS

INAPETENCIA

FLATULENCIAS

DIARREAS EN NIÑOS

y Adultos que, a veces, alternan con

ESTREÑIMIENTO

DILATACIÓN Y ÚLCERA

del Estómago

DISENTERÍA

OBRA COMO ANTISÉPTICO DEL APARATO DIGESTIVO curando las diarreas de los niños incluso en la época del destete y dentición. Es inofensivo y de gusto agradable.

Ensáyese una botella y se notará pronto que el enfermo come más, digiere mejor y se nutre, curándose de seguir con su uso.

33 AÑOS DE ÉXITOS CONSTANTES 5 pesetas botella, con medicación para unos ocho días

Venta: Serrano, 53, Farmacia, MADRID y principales del mundo

relevantes servicios prestaron a la Sanidad pública.

En bien de ella, la representación del Cuerpo ofrece a V. E. las adjuntas bases de reglamentación y definitiva transformación en él de INSPECTORES DE DISTRITO. Hanse elaborado tras meditado estudio, presentes las disposiciones legales últimas, respetando las funciones de otros organismos y con la vista puesta en el supre-

nombre de la Patria.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de Mayo de 1927.

Dr. Julio Ortega, de Madrid.—doctor Elvira de Avila.—Dr. Luis de Pablo, de Riaño.—Dr. Germán Cantalapiedra, de Avilés.

B A S E S

Primera. Antes de dar efectividad al propósito de crear el Cuerpo de Ins-

pectores sanitarios de Distrito debe formarse el escalafón de los actuales Subdelegados de Medicina, teniendo en cuenta la antigüedad en el cargo y respetando el actual destino de cada subdelegado por haber contraído el derecho indiscutible a serlo en el Distrito donde preste sus servicios.

Segunda. Debe crearse definitivamente el Cuerpo de Inspectores de Sanidad de Distrito o incluirse en el recientemente formado de Sanidad civil.

Tercera. Deben ser delimitadas las zonas o demarcaciones que han de constituir los nuevos distritos sanitarios, teniendo en cuenta los Ayuntamientos rurales que han de incluirse en ellos,

la ley le ha conferido, y a medida que la amortización necesaria de las vacantes que ocurran lo consientan, se irá dando realidad a la creación y organización de los nuevos distritos sanitarios.

Quinta. Los Inspectores de distrito tendrán, a más de las funciones que en las bases siguientes se detallan, las que de antiguo corresponden a las Subdelegaciones de Medicina que continuarán ejerciendo unidas a aquellas y que son con arreglo a la ley:

Evitar y perseguir el intrusismo y registrar los títulos profesionales de médicos, practicantes y matronas (artículo 77 de la instrucción de Sanidad).

Visitar las Farmacias antes de su



PREPARADO CON
Extracto de aceite de hígado de bacalao.
Extracto de Malta.

de manganeso, de calcio, de potasio, de hierro, de quinina y estrignina.

DOSIS: Niños de 3 a 5 años de dos a tres cucharadas de las de café al día.— De 5 a 10 años de dos a cuatro cucharadas de las de postre al día.— De 10 a 15 años de dos a tres cucharadas grandes al día.— Adultos de tres a cuatro cucharadas grandes al día. (s. lvo indicación facultativa.)

GLEFINA es el único recurso para formular

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO EN VERANO
— Muestras —

LABORATORIOS ANDRÓMAGO S. A.
Pl. Central del Tibidabo nos 3, 5 y 7
BARCELONA

la densidad de población de dichos Ayuntamientos, la distancia que los separa y los medios de comunicación de que disponen; a excepción de las poblaciones mayores de *cien mil* habitantes, en las que los Distritos sanitarios se delimitarán con arreglo al número de aquéllos, que no será superior a cien mil por cada distrito.

Cuarta. Los actuales Subdelegados de Medicina seguirán al frente de sus respectivos distritos con la demarcación que actualmente tienen y con las funciones de inspección sanitaria que

apertura en unión del subdelegado del ramo, para informar con el sobre las condiciones y dotación de las mismas (art. 72 de la Instrucción).

Informar en los expedientes para reclusión de dementes, previo reconocimientos de los mismos, sobre la necesidad de su reclusión y en los expedientes de derechos pasivos de empleados civiles, previo reconocimiento de los mismos, sobre su estado de capacidad (art. 81 de la Instrucción).

Presenciar y autorizar los embalsamamientos, levantando acta de los mis-

mos y presenciar y autorizar las exhumaciones y traslados de cadáveres (artículo 81 de la Instrucción y Real orden de 2 de Junio de 1923).

Legalizar las certificaciones médicas con el visado o visto bueno de las firmas y títulos de los médicos que certifican (según los artículos 81 y 77 de la Instrucción).

Sexta. El Inspector de Distrito será el Jefe sanitario del mismo, con la su-

Negociado Municipal de Sanidad. En las poblaciones mayores de CIEN MIL habitantes estos cargos serán desempeñados por un Inspector de distrito propuesto por el Alcalde y nombrado por el Ayuntamiento.

Los Ayuntamientos a que se refiere el párrafo anterior están obligados a proporcionar al Inspector de Distrito, Oficina o negociado con el personal auxiliar y el material precisos.



MORRHUÉTINE JUNGKEN

EL TÓNICO DE LA INFANCIA
MEDICACIÓN YODADA POR EXCELENCIA

SE USA TODO EL AÑO

SUSTITUYE AL ACEITE HIG. BACALAO Y SUS EXTRACTOS Y EMULSIONES
SABOR GRATÍSIMO. TOLERANCIA PERFECTA.



FORMULA: YODO: HIPOFOSF. COMP.
FOSFATO SÓDICO: GLICERINA.

EFICAZ EN ADENOPATÍAS. LINFATISMO
ESCROFULISMO. RAQUITISMO. DIABETES
HEREDOSÍFILIS. CONVALENCIAS. AFRONO
Y DISMENORREA. DEBILIDAD GENERAL.
DEPURATIVO Y RECONSTITUYENTE

LABORATORIO MIRABENT. BARCELONA

bordinación jerárquica establecida por la ley y la autoridad que de su jerarquía se desprende, ostentando el necesario distintivo para imponerla en todo caso.

Séptima. En la residencia oficial del Inspector de distrito, éste será el secretario de la Junta municipal de Sanidad y el Jefe técnico de la Oficina o

Octava. La función inspectora de los municipios adscritos al Distrito sanitario y sus correspondientes funcionarios de Sanidad, así como la ejercida en los Municipios mayores de cien mil habitantes sobre las organizaciones sanitarias dependientes de aquéllos y el personal sanitario afecto a las mismas en la zona o demarcación correspon-

diente, estará vinculada en el Inspector de Distrito, el cual servirá de nexo y establecerá jerarquía entre los demás funcionarios sanitarios y el Inspector de Sanidad de la provincia.

Novena. El Inspector de Distrito recibirá las comunicaciones oficiales de carácter sanitario que la ley prescribe, resolviendo sobre las mismas y dando cuenta de sus resoluciones, cuando su importancia lo requiera, a la Su-

sobre el estado sanitario de su circunscripción, reformas hechas y por hacer para mejorarlo. En el lugar de su residencia oficial y en las poblaciones mayores de 100.000 habitantes en la demarcación correspondiente serán de su exclusivo cargo las siguientes funciones:

Inspección e informe de las casas de nueva construcción o reformadas.

Idem íd. de Colegios y demás Cen-

Instituto de Biología y Sueroterapia "IBYS"

BRAVO MURILO, 45.
APARTADO NÚM. 897

MADRID

TELÉFONO 34.824

DIREC. TELEGR. Y TELEFÓNICA «IBYS»

PRODUCTOS "IBYS"

BIOLACTISERUM

Nuevo preparado consistente en la asociación de fermentos lácticos seleccionados y suero de caballos inmunizados contra el bacilo del TIFUS, PARATIFUS A, PARATIFUS B, COLIBACILO, PROTEUS y otros gérmenes intestinales.

Tratamiento de las infecciones intestinales del niño y del adulto.

ATOSFERIN

ETER-VACUNA-PARA TRATAMIENTO DE LA TOS-FERINA

Se halla constituido el ATOSFERIN por la asociación de éter a la vacuna contra la tos ferina, preparada con gérmenes de Bordet-Gengou, reconocidos como agentes de la tos-ferina.

Su aplicación no es dolorosa.

MUESTRAS Y LITERATURA A DISPOSICION DE LOS SRES. MEDICOS

perioridad. En las poblaciones mayores de cien mil habitantes esta función se centralizará en la Oficina o Negociado de Sanidad del Ayuntamiento.

Décima. En los Distritos sanitarios el Inspector tendrá bajo su vigilancia y autoridad todos los servicios sanitarios, Municipales o no, pertenecientes a aquellas demarcaciones, girará obligatoriamente una visita anual a las mismas y siempre que la superioridad lo ordene, y redactara una memoria anual

tros de enseñanza.

Idem íd. de comercios y establecimientos públicos de toda índole.

Idem íd. de Talleres y fábricas.

Idem íd. de Hospederías, Hoteles, Pensiones y casas de dormir y de prostitución.

Idem íd. de Hospitales, Sanatorios, Hospederías para embarazadas, Clínicas de urgencia, Consultorios y demás Centros de Curación médico-quirúrgicos.

Idem íd. de Balnearios y Casas de Baños.

Idem íd. de Mataderos.

Idem íd. de Cementerios y criptas particulares.

Idem íd. de transportes urbanos, y, por último.

Idem íd. de los locales de internado, según previene la ley de jornada mercantil.

Las inspecciones e informes que an-

será desempeñadas en el lugar de la residencia oficial del Inspector de Distrito por otros funcionarios sanitarios dependientes del Municipio, y sólo en las poblaciones mayores de cien mil habitantes que tengan organizados Institutos de Higiene con secciones de policía sanitaria epidemiológica y de sustancias alimenticias los funcionarios afectos a ellas dependerán directamente de los jefes de dichas secciones o en su de-

Los preparados húngaros «CITO»

Fagifor:

(Jarabe Creosol Guaya-
col Cálcico-compuesto)

TUBERCULOSIS BRONQUITIS CATARROS CRONICOS

«Es el único preparado de creosota pura de haya de *sabor muy agradable, tolerancia perfecta y de segura eficacia.*
(Dr. Parassin. Director general de los Institutos para la curación de la tuberculosis en Hungría).

Robocalcín:

(Jarabe de Calcio y hie-
rro orgánicos)

CLOROSIS PERDIDAS DE SANGRE RAQUITISMO

Excelente preparado para combatir la insuficiencia de cal durante el embarazo y la lactancia, y para los niños en la dentición, raquitismo, etc.

Neurocit:

(Jarabe Kola-hipofos-
fitos y bromo cálcico
compuesto)

NEURASTENIA INSOMNIO HISTERISMO

Poderoso tónico-sedante del sistema nervioso. Su acción sedante, debida principalmente al bromo y al calcio, no produce efectos secundarios.

Citofag:

(Jarabe Organocálcico,
con heroína y estric-
nina)

GRIPE TOS FERINA ASMA RONQUERA

Facilita y fluidifica la expectoración y suprime las molestias todas de la tos. Muy apropiado para los niños por su exquisito sabor y su inocuidad.

Citolax:

(Tabletas Grageadas,
de Bihydroxyphthaloph-
enon y Suc. Sedi amar)

ESTREÑIMIENTO EN TODAS SUS FORMAS

Laxante de acción agradable y de seguros efectos. No produce cólicos sino una evacuación normal y abundante.
El «Citolax» lo toman con gusto los enfermos más difíciles.

Laboratorios «CITO» Vitoria

teceden serán requisitos indispensables para la concesión de todo género de licencias y autorizaciones. La ulterior vigilancia sanitaria se normalizará con arreglo a las prescripciones legales promulgadas y a falta de ellas a las que se consignen en los Reglamentos de Sanidad local aprobados por las juntas municipales de Sanidad y sancionados por la superioridad.

Undécima. Las funciones sanitarias no consignadas en las anteriores bases

fecto de los directores de los Institutos. A las Juntas municipales de Sanidad respectivas incumbe en todo caso la normalización y vigilancia de los servicios sanitarios que en el lugar de la residencia oficial del Inspector de Distrito corren a cargo de otros funcionarios municipales.

Duodécima. Se deberán modificar, fundiendo y ampliando debidamente, las actuales tarifas sanitarias. Las que se promulguen se denominarán Ta-

rifas de Inspectores de Distrito, y los honorarios que su aplicación devenguen se percibirán en la forma que la Superioridad determine. Como remuneración por los servicios que no deban tarifarse y si prestar gratuitamente los Inspectores de Distrito en su jurisdicción se les otorgará la retribución inicial de 3.000 pesetas. A tal efecto la Hacienda pública podía incautarse de la cantidad proporcional que a cada Mu-

nicipio corresponda la cantidad consignada en sus presupuestos para atenciones sanitarias de toda índole, contribuyendo el Estado con lo que sus posibilidades económicas permitan.

Décimotercera. Deben ser derogadas cuantas disposiciones legales se opongan a la ejecución de la reforma que en las bases anteriores se proponen.

Madrid 23 de Mayo de 1927.

Los nuevos consejeros de Sanidad nombrados por el ministro de la Gobernación

A propuesta del ministro de la Gobernación han sido nombrados consejeros de Sanidad por Real decreto los señores don Eduardo Semprún, jefe médico de Sanidad Militar; don Félix Gómez Díaz, jefe farmacéutico militar; don Antonio Simonena, catedrático de la Facultad de Medicina de Madrid; don José Casares Gil, catedrático de la Facultad de Farmacia de Madrid; don Tiburcio Alarcón, catedrático de la Escuela de Veterinaria; don Angel Pulido y don Francisco Huertas, académicos de la Real Nacional de Medicina; don Obdulio Fernández,, académico, farmacéutico de la Real Academia de Ciencias; don Antonio Palacios, académico, arquitecto de la de Bellas Artes; don Dalmacio García Izcara, inspector general de Higiene pecuaria; don José Francisco Tello, director del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII; don Francisco Murillo, director del Instituto Técnico de Comprobación; don Enrique Suñer, director de la Escuela Nacional de Puericultura; don Nicasio Mariscal representante del Consejo Superior de Protección a la Infancia; don César Chicote, director del Laboratorio Municipal de Madrid; don

Secundino Zuazo, representante de la Sociedad de Arquitectos de Madrid; don César Cort, profesor de la Escuela de Arquitectura; don Ventura Agulló profesor de la Escuela de Ingenieros Industriales; don Pablo Fábrega, profesor de la Escuela de Minas; don Carmelo Benaiges, profesor de la Escuela de Ingenieros Agrónomos; don Antonio Sonier, profesor de la Escuela de Caminos; don Eduardo Gallego, ingeniero asesor técnico del Ministerio de la Gobernación; don Angel Fernández Caro, presidente de la Sociedad de Higiene; don Luis Pasarón, oficial letrado del Consejo de Estado; don Mariano Avellón, magistrado del Tribunal Supremo; don Francisco Carmona, Presidente del Colegio Médico; don José Rodríguez, presidente del Colegio Farmacéutico; don Juan de Castro, Presidente del Colegio Veterinario, y don Ramón Velasco Díez, presidente de la Asociación Nacional de Médicos Titulares-Inspectores municipales de Sanidad.

Oposiciones a la Escuela de Sanidad.

Por una Real orden del Ministerio de la Gobernación, que inserta la "Gace-

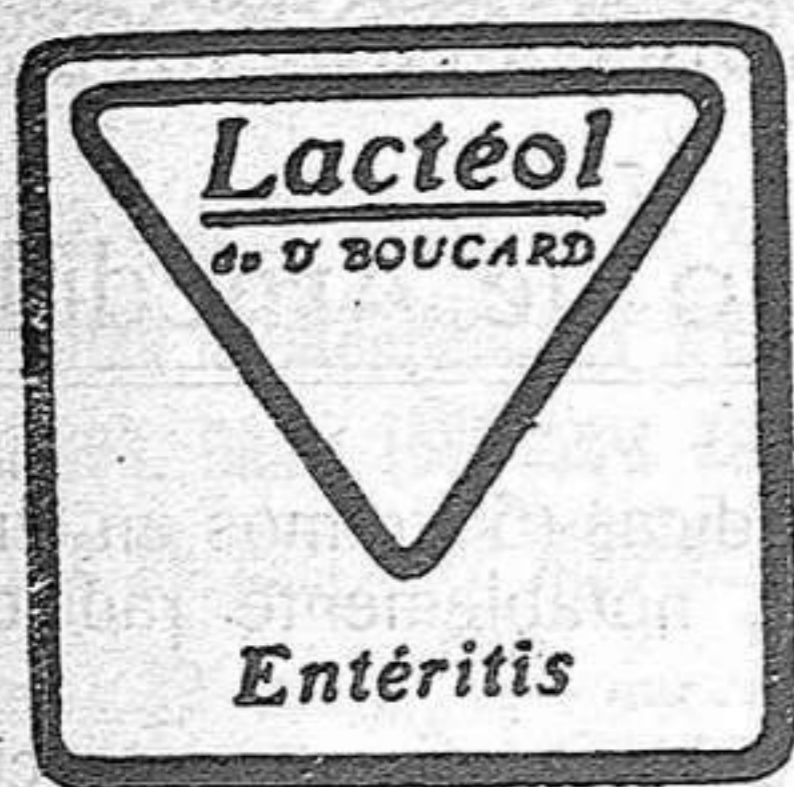
ta", se convoca a concurso-oposición para proveer doce plazas de alumnos oficiales en la Escuela Nacional de Sanidad, debiendo comenzar los ejercicios en el mes de octubre del corriente año.

La Dirección General de Sanidad redactará y publicará los programas y reglamentos por que haya de regirse el concurso - oposición.

De acuerdo con lo preceptuado en el Real decreto de 9 de diciembre de 1924,

los alumnos oficiales que ingresen en la Escuela Nacional de Sanidad disfrutarán del haber anual de 3.500 pesetas, y al finalizar el ciclo de estudios los aprobados pasarán a desempeñar las plazas vacantes en el Cuerpo de Sanidad nacional, con el sueldo y categoría de ingreso que con arreglo a las disposiciones vigentes les corresponda.

Los alumnos no aprobados causarán baja en la Escuela y en el escalafón de funcionarios.



R.C. Seine 236.426

Muestra D' BOUCARD, 30, Rue Singer PARIS XV

Norma para las tesis doctorales

Habiéndose presentado tesis doctorales que a juicio de los señores jueces del Tribunal no reunían las condiciones necesarias para su aprobación, la Facultad de Medicina de Madrid se ve obligada a adoptar los siguientes acuerdos, que pone en conocimiento de los señores que aspiren al grado de doctor:

perimentales que haya medios de comprobación, el graduado estará dispuesto a verificarla, siempre que algún juez del Tribunal lo estime oportuno, repitiendo ante quien o quienes designe la Facultad, los experimentos o técnica que se consigne en la tesis.

Tercero. En aquellos trabajos que no sean comprobables por las pruebas a que pueda someterse por el Tribunal, según el apartado anterior, como son los estudios de Flora y otros análogos,

Establecimiento Balneario de Arnedillo

Aguas termales (52° 5 c.) clorurado-sódicas (5 gramos en litro) sulfatado-bromuradas, con litio y rubidio, notablemente radiactivas (1 142 voltios hora-litro).

ESPECIALISIMAS, para la curación del reumatismo, gota, ciática, artritis, escrofulismo, sífilis, luxaciones, fracturas, contracturas, heridas en particular de armas de fuego, úlceras, grippe mal curada etc, etc.

Lodos-vegeto minerales naturales únicos en el mundo

HOTEL DEL BALNEARIO todo confort precios de 8 a 15 pesetas, pensión completa.

AUTOMOVILES.—Servicio estación de CALAHORRA.—Una hora de viaje.

15 de Junio a 30 de Septiembre.

Primero. Las tesis doctorales deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de exámenes y grados, aprobado por Real decreto de 10 de mayo de 1901, que dice:

“Para obtener el grado de doctor en cualquier Facultad, necesita el graduado presentar un trabajo inédito de investigación propia” referente a un punto general o especial de libre elección dentro de los estudios propios de cada Facultad”.

Segundo. En aquellos trabajos ex-

deberá el graduado presentar junto con la tesis, un herbario o aquellos comprobantes que justifiquen la labor personal y acertada resolución.

Cuarto. Toda tesis irá acompañada al final de las conclusiones que el graduado haya deducido de los trabajos realizados.

Quinto. También acompañará a la tesis nota detallada de la Bibliografía consultada, así como indicará, en sitio oportuno, las citas correspondientes.

Sexto. Son los deseos de la Facul-

tad el que los doctores tengan el mayor grado de cultura y de capacitación para la investigación científica, por lo que el Claustro de la misma recomienda encarecidamente a los señores graduados que presten la máxima atención a la preparación de los trabajos, porque, sin excepción alguna, se exigirá el cumplimiento de las normas antes indicadas.

El Médico que es honrado y digno nunca habla mal de sus compañeros.

Documentos que se exigen en la Secretaría de la Facultad de Medicina de Madrid (calle de Atocha, núm. 103) para expedir el título de doctor en Medicina.

Primero. Treinta ejemplares impresos de la Memoria aprobada.

Segundo. Instancia al señor Ministro de Instrucción Pública, con una póliza de 1'20 pesetas.

Tercero. Instancia al señor Decano, para que le dispense de la ceremonia de la investidura.

Cuarto. Presentar once pliegos de papel de pagos del Estado de 100 pesetas, dos de 10 pesetas y uno de 5 pesetas, un sello móvil de 15 y una póliza de 2'40 pesetas.

Quinto. Caso de no hacerlo personalmente el interesado, la persona encargada de hacer los pagos necesitará una autorización escrita y firmada por el mismo.

NOTA.—Además conviene presentar una instancia al señor Decano, en papel de 1,20, solicitando que al recibir el título, se remita al Gobierno Civil que se desee, para la entrega al interesado.

Para que se le expida una orden supletoria del título, instancia al Ministro y póliza de 2'40 y sobre franqueado con su dirección.

TESORERIA

Desde el último número han satisfecho sus cuotas los Sres. colegiados siguientes:

Don Luis Mateos, 15'00 pesetas; don Juan Antonio Gaya, 15'00; don José María Aranda, 15'00; don Antonino Rico, 15'00; don Lázaro Garcés, 15 00.

“CEREGUMIL,” FERNANDEZ

Alimento completo vegetariano

Insustituible en las intolerancias gástricas y afec-
: : ciones intestinales : :

Fernández & Canivell y Compañía
MALAGA

Suscripción pro Cabrerizo

Se ruega a todos los compañeros que se apresuren a engrosar la suscripción para ayuda de los gastos del proceso de nuestro compañero don Antonio Cabrerizo.

Suma anterior 160'00 pesetas

Don Isaac Ledesma 10; D. Demetrio García Sierra, 10; D. José Verde Delgado, 10; D. Julio Sanhuesa, 10; D. Alberto Roperó, 10; D. Gonzalo Esteras, 10; D. Mariano Antón Cascajo 10; D. Jesús Mo-

linero, 10; D. Epifanio Hernández, 10; D. Joaquín Hermida, 10; D. Gregorio Beltrán, 10; D. Fortunato López, 10; D. Tomás Pérez, 10; D. Adolfo Alvarez, 10.

NOTICIAS

La propiedad de «La Voz Médica».—El importante diario «La Voz Médica» cambió de propietario. En la escritura otorgada al efecto, y por expreso deseo de su fundador y ahora cesionario Sr. Busto, figura entre otras la condición de que el periódico no se ha de convertir en órgano oficial u oficioso de una entidad médica determinada, sea la que fuese, manteniendo la independencia en que aquél ha vivido, procurando tener colaboradores en todos los campos y admitir trabajos en pró y en contra sin apearse decididamente a determinadas instituciones.

Fomentará el espíritu corporativo de la clase, y seguirá prestando atención preferente a los problemas de los médicos titulares, al servicio de los cuales estuvo consagrada desde su fundación «La Voz Médica».

Son muchos los colegiados que aún no se han provisto de la cartera médica de identidad; llamamos su atención, una vez más, para que nos remitan las dos fotografías necesarias (cartera y ficha), a la mayor brevedad posible. No olviden que es un precepto reglamentario que tienen incumplido; al remitir las fotografías, enviarán también dos pesetas en sellos de correos, valor de dicha cartera.

NUEVA TARIFA DE ANUNCIOS

DE "Numancia Sanitaria"

(POR UN AÑO)

		Ptas.
CUBIERTAS.....		
Segunda plana.	Toda.....	145
	Media.....	100
	Cuarto.....	55
Tercera id ...	Toda.....	128
	Media.....	80
	Cuarto.....	45
Cuarta id ...	Toda.....	160
	Media.....	100
	Cuarto.....	60

Reclamos y anuncios especiales a precios convenientes y convencionales

Todo anunciante tiene derecho a que se le remita gratis este BOLETIN siempre que en él figuren sus anuncios. Los anuncios de inserción anual, semestral y trimestral, se abonarán por trimestres adelantados; los anuncios de una sola inserción se pagarán al encargarlos Precio de suscripción al BOLETIN 5 pesetas al año.

La ciudad universitaria en Madrid.—La proyectada ciudad universitaria en Madrid ocupará una superficie de 250.000 metros cuadrados, de los cuales 110.000 corresponderán a la Facultad de Medicina.

En el presupuesto vigente hay consignado un millón para obras iniciales de la Facultad de Medicina. Para el resto de las obras se empleará el dinero recaudado en una lotería especial, pero el Gobierno va a adelantar ocho millones.

La Asamblea de Inspectores municipales de Sanidad confirmó en sus cargos del Negociado creado en el Ministerio de la Gobernación, a los señores Sáinz López y Trujillano.

Alumnos del Grado de Doctor en Medicina.—Para textos, apun-

tes, programas: repasos, matrículas, etc., os dará razón el Dr. J. Esteban Cepero, ex-dependiente y ex-inter-no de los Laboratorios de este Gra-do de enseñanza y actual Ayudante de la Facultad.

Señas: Paseo de las Delicias, 9—Madrid.

En Valencia ha fallecido el día 8 el Dr. D. Juan Campos Fillof Cate-drático y Presidente del Colegio de Médicos de dicha Ciudad.

La redacción de este BOLETIN en-vía a la familia del malogrado com-pañero, su más sentido pésame.

El Director del Colegio del Prín-cipe de Asturias para Huérfanos de Médicos, nos manda relación no-minal de los alumnos de la provin-cia de Soria con expresión de sus concepciones: D. Alberto Ortega Arranz, de aplicación y comporta-miento, bien; D.^a Pilar Gómez Re-quina, de aplicación muy bien y comportamiento, bien.

Mutualidad médica de la re-gión.— En breve ha de quedar por fin constituida dicha mutual, por cu-ya razón dirigimos una nueva exci-tación a todos los compañeros que ejercen en esta provincia a fin de que se apresuren a inscribirse, toda vez que existe el propósito por par-te de los organizadores, de celebrar muy pronto Junta general de mutua-listas, que habrá de ser como una Asamblea de constitución. Para más detalles dirigirse a D. Alfredo Cal-zada, Presidente de la Junta provin-cial de Titulares, Inspectores Muni-cipales de Sanidad, en Sotillo del

Rincón, o al Sr Secretario del Co-legio Médico, en Soria.

«El Huerfanito». A los compa-ñeros suscriptores a tan simpático periódico que no hayan renovado todavía la suscripción, les adverti-mos no se olviden hacerlo pronto, porque parece hay muchos morosos aunque resulte inexplicable, dada la exigua cantidad de dos pesetas que cuesta la suscripción y el fin tan loa-ble a que se destinan.

A los que aun no son suscriptores, les rogamos se hagan enseguid, pues no deben olvidar que se trata del órgano de los huérfanos de com-pañeros fallecidos y con ello se les presta un pequeño apoyo.

Por no pagar a los Médicos.— En prensa el presente número, lee-mos en los periódicos diarios la si-guiente nota oficiosa, facilitada en el ministerio de la Gobernación:

«El Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) venía adeudando el pago de los médicos titulares, a pesar de las excitaciones que para ello había re-cibido.

Estimando el ministro de la Go-bernación que tal necesidad en asun-to de esa transcendencia revelaba un desahogo y un abandono verda-deramente intolerables, ha ordena-do la inmediata destitución del Al-calde, haciendo pública la medida para que sirva de ejemplaridad, anun-ciendo el decidido propósito de ha-cer lo mismo con todos los que des-atienden de ese modo tan elementa-les deberes, y ordenando al propio tiempo que los inspectores provin-ciales faciliten inmediata nota de los Ayuntamientos que no cumplan es-tas sagradas atenciones».

Rincón o al Sr. Secretario del Co-
legio Médico, en la...

El Huelhano. A los com-
pañeros suscritores a tan simpático
periódico que no hayan renovado
todavía la suscripción, les adver-
tamos no se olviden hacerlo pronto,
porque parece hay muchos retrasos
aunque resista inexplicablemente la
escasa cantidad de dos pesetas que
cuesta la suscripción y el fin sea lo-
grar que se destinan.

A los que aun no son suscritores,
les rogamos se hagan seguidos,
pues no deben olvidar que se trata
del órgano de los huertanos de com-
pañeros fallecidos y con ello se les
presta un pequeño apoyo.

Por no pagar a los Médicos. —
En prensa el presente número, los
datos en los periódicos diarios la se-
guiente nota oficial, facilitada en el
ministerio de la Gobernación:

El Ayuntamiento de Los Baños
(Cádiz) venia acordando el pago de
los médicos que en el pasado de las
operaciones que para ello había re-
cibido.

Estimando el ministro de la Go-
bernación que la necesidad en asun-
to de esas transacciones revelaba
un desahogo y un abandono verda-
deramente inexcusables, ha ordena-
do de la inmediata destinación del A-
cabdo, haciendo pública la medida
para que sirva de ejemplo, anun-
ciando el decido propósito de ha-
cer lo mismo con todos los que des-
atenden de ese modo tan elemen-
tales deberes, y ordenando al propio
tiempo que los inspectores provin-
ciales faciliten inmediata nota de los
Ayuntamientos que no cumplan es-
tas sagradas atenciones.

tes programas: repases, manifiestas
en los datos razón el Dr. J. Esteban
Cebeto, ex-dependiente y ex-inter-
no de los Hospitales de este Gra-
do de enseñanza y actual Ayudante
de la Facultad.

Señas: Paseo de las Delicias, 9 —
Madrid.

En Valencia ha fallecido el día 8
el Dr. D. Juan Campos Fiol, Cata-
lano y Presidente del Colegio de
Médicos de dicha Ciudad.

La redacción de este boletín en-
via a la familia del fallecido com-
pañero, su más sentido pésame.

El Director del Colegio del Pri-
ncipio de Asturias para Huertanos
de Médicos, nos manda relación no-
minal de los alumnos de la provin-
cia de Soria con expresión de sus
concepciones: D. Alberto Ortega
Arana, de aplicación y comporta-
miento bien; D. Párrago Gómez Re-
quena, de aplicación muy bien y
comportamiento bien.

Mutualidad médica de la re-
gión. — En breve ha de quedar por
fin constituida dicha mutual, por cu-
ya razón dirigimos una nueva ex-
posición a todos los compañeros que
ejercen en esta provincia a fin de
que se apresuren a inscribirse, toda
vez que existe el propósito por par-
te de los organizadores, de celebrar
muy pronto Junta general de mutua-
listas, que habrá de ser como una
Asamblea de constitución. Para más
detalles dirigirse a D. Alfredo Cal-
zada, Presidente de la Junta provin-
cial de Titulares, Inspectores Mun-
cipales de Sanidad, en Soria del